



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 038/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. HIJ-10421 se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 0241 del 6 de noviembre de 2009**, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) GRUPO DE TRABAJO REGIONAL

RESOLUCIÓN GTRB No. 0241

Noviembre 06 de 2.009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN CESIONARIO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.**HIJ-10421**”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la subrogación de los derechos y obligaciones por causa de muerte que tenía el señor **EDWIN FERNEY URIBE TELLEZ**, dentro del título minero No. HIJ-10421, en favor de sus hijos: **LEIDY VANESA Y ANDRES FELIPE URIBE ANGULO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Excluir como concesionario del título minero No. HIJ-10421 al señor **EDWIN FERNEY URIBE TELLEZ**, por quedar demostrado su fallecimiento, acto que constituye causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO: quedan como titulares y responsables de las obligaciones derivadas del mismo, los señores **ROQUE JULIO TORRES CARDENAS Y ESTEBAN DE JESUS GARZON OCACIONES** en iguales condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores **EDIHT JHOANA ANGULO URBÍNEZ, ROQUE JULIO TORRES CARDENAS Y ESTEBAN DE JESUS GARZON OCACIONES**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de noviembre del 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyectó: Salomón Villamizar Lozano

Revisó: EIMD – Abogado GTRB

Copia: Archivo Expediente – Consecutivo (...)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 38/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 del 6 de Noviembre de 2009**, proferida por el **Grupo de Trabajo Regional**, se fija el presente edicto hoy **viernes trece (13) de junio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **jueves diecinueve (19) de junio de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro f Barriga –Abogado contratista

Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo